INFIBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-038
		Versión: 01
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS Y CONSTANCIA DE LEGALIZACIÓN	Pág. 1 de 1
		Vigente desde: 2023/01/26

EL SECRETARIO GENERAL

A P R U E B A

La Garantía Única de Cumplimiento N° 25-44-101213098 anexo 0 de fecha 26 de marzo de 2026, expedida por la compañía aseguradora **"SEGUROS DEL ESTADO"** que amparan la legalización del contrato 276 del 25 de marzo del 2026 que se señala a continuación:

No. CONTRATO Y FECHA	**276 DEL 25 DE MARZO DE 2026**
CONTRATISTA:	**SANDRA LILIANA FUENTES CRUZ**
CEDULA O NIT:	65.776.474
OBJETO:	DPSF- CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA PERTENECIENTE AL SISTEMA PÚBLICO DE BICICLETAS "RUEDA POR IBAGUÉ
N°. Y FECHA RP:	N° 2025-360 de fecha 27 de marzo del 2026
N°. Y FECHA CDP:	N° 2025-320 de fecha 19 de febrero del 2026

En los siguientes términos:

Amparos	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	$3.980.000	25/03/2026	31/12/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$3.980.000	25/03/2026	31/12/2027

Se imparte aprobación de las pólizas, teniendo en cuenta que las mismas se ajusta a las condiciones de amparos, valor asegurado y vigencias requeridas por el instituto, y será publicada a través de la plataforma SECOP II.

LEGALIZACIÓN

Se deja constancia que el contrato Se encuentra perfeccionado y legalizado a partir del día 27 de marzo de 2026, cumpliendo con los requisitos exigidos en la Ley, los cuales reposan en la correspondiente carpeta como son: registro presupuestal, aprobación de póliza (en los casos que aplique). No obstante, de lo anterior siendo estos requisitos de la etapa de ejecución, le corresponde al supervisor, verificar la afiliación del A.R.L del contratista.

Por lo anterior se puede continuar con la suscripción del acta de inicio a partir de esta fecha.

Dada en Ibagué Tolima a los **14** días del mes de abril de 2026

AURA NATALIA RAMIREZ ROZO
Secretario General

Proyectó: **María Alejandra Contreras - Profesional Universitario**